



RESOLUCIÓN

Asunto: *Justificación de la Subvención otorgada a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) para el del Proyecto “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas 2024” (E2024000543).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 27 de febrero de 2024, se concedió a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) una subvención nominativa por importe de 150.000,00 € para la financiación del Proyecto “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas”.

SEGUNDO. - El presupuesto inicialmente previsto para el desarrollo del proyecto ascendía a 159.414,00 €, de los que FAUCA cofinanciaría la parte no subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, que asciende a 9.414,00 €:

CONCEPTOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS	159.414,00 €
BLOQUE I: Formacion para las Unidades Gerenciales para las ZCA's de la Isla de Tenerife	
Creación de landing page del programa	2.250,00 €
Implementación y desarrollo de la plataforma de tele formación de apoyo	2.500,00 €
Coordinaciones y acompañamiento en el proceso de arranque del programa	6.200,00 €
Gastos de formación	18.000,00 €
Seguimiento integral del programa	3.000,00 €
TOTAL	31.950,00 €
BLOQUE II: Creacion de Unidades Gerenciales para las ZCA's de la Isla de Tenerife	
Contratacion de unidad gerencial LA LAGUNA	23.400,00 €
Contratacion de unidad gerencial SANTA CRUZ	23.400,00 €
Contratacion de 3 unidades gerenciales para resto de ZCA's de la Isla	70.200,00 €
TOTAL	117.000,00 €
OTROS GASTOS GENERALES	
Coordinación de la red gerencial	6.000,00 €
Dietas y desplazamientos	2.964,00 €
Gastos varios (asesoría, contabilidad,)	1.500,00 €
TOTAL	10.464,00 €

TERCERO. - Posteriormente, mediante Resolución de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 4 de diciembre de 2024, y previa solicitud por parte de FAUCA, se aprobó una modificación del presupuesto inicial del proyecto, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	lRBb5iCT6YLetS3XvQdnDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 13:45:54
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	14/03/2025 13:44:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lRBb5iCT6YLetS3XvQdnDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





CONCEPTOS	IMPORTE
BLOQUE I: Formación para las Unidades Gerenciales de las ZCA's de la Isla de Tenerife	
Creación de landing page del programa	2.250,00
Implementación y desarrollo de la plataforma de teleformación de apoyo	2.500,00
Coordinaciones y acompañamiento en el proceso de arranque del programa	6.200,00
Gastos de formación	18.000,00
Seguimiento integral del programa	3.000,00
TOTAL	31.950,00
BLOQUE II: Creación de Unidades Gerenciales para las ZCA's de la isla de Tenerife	
Contratación de unidad gerencial LA LAGUNA	23.400,00
Contratación de unidad gerencial para el resto de Zca's de la Isla	78.600,00
TOTAL	102.000,00
OTROS GASTOS GENERALES	
Coordinación de la Red Gerencial	8.160,00
Dietas y desplazamientos	2.964,00
Gastos varios (asesoría, contabilidad, ...)	1.500,00
Publicidad	12.840,00
TOTAL	25.464,00
TOTAL PRESUPUESTO	159.414,00

El proyecto a desarrollar buscaba fundamentalmente potenciar y reforzar la Red Gerencial del comercio en Tenerife a través de dos bloques complementarios:

Código Seguro De Verificación	1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 13:45:54	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	14/03/2025 13:44:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 2/10	



- Bloque I: Formación para las unidades gerenciales: Con el que se pretendía capacitar integralmente a directivos para gestionar y dinamizar áreas urbanas de forma eficaz, ante la ausencia de especialistas que integren la complejidad de los centros urbanos comerciales.
- Bloque II: Creación de unidades gerenciales para las Zonas Comerciales Abiertas (ZCA) de la isla de Tenerife. Una vez finalizada la fase de formación, se preveía la consolidación de 5 personas en la red gerencial, dos de forma fija en los municipios con mayor volumen de población, Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna y los otros 3 de forma itinerante irán desarrollando su actividad apoyando la red gerencial en los diferentes municipios de la isla.
La selección de las áreas y la asignación de los diferentes dinamizadoras/as se realizaría después de un análisis de necesidades de las diferentes zonas comerciales abiertas y mediante un consenso entre el Cabildo de Tenerife y Fauca.

La Resolución de concesión establecía que el plazo de justificación finalizaría el 28 de febrero de 2025, debiendo aportar la siguiente documentación:

A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del Acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.*
- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.*
- Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.*
- Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:*
 - Detalle del programa y contenido*
 - Relación de los asistentes*
 - Informe sobre la valoración expresada por los asistentes*
 - Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.*
- Resultado del análisis de las necesidades de las distintas Zonas Comerciales Abiertas empleado para la elección de las ZCA en que intervienen los integrantes de la red gerencial.*
- En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.*

B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito

Código Seguro De Verificación	1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 13:45:54
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	14/03/2025 13:44:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10





en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo 1.

Asimismo, certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a FAUCA.

C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por la FAUCA. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

D) La acreditación de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro con la Corporación será recabado, de oficio, por esta administración.

E) Declaración responsable de FAUCA del cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, conforme el artículo 26 de su reglamento.

CUARTO. - Con fechas 5, 24 y 26 de febrero de 2025, presentan la totalidad de la documentación solicitada. Una vez analizada la misma, por el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa se emite informe técnico de fecha 27 de febrero de 2025, donde se hacer constar:

“(…)

◆ En relación a la **memoria explicativa** de la actividad desarrollada:

- Se aporta información detallada sobre programa formativo desarrollado: objetivos, metodología, contenidos trabajados en las diferentes sesiones, etc. Así mismo, se presenta copia de las presentaciones utilizadas por los docentes.
- Se detallan los criterios de selección de alumnos, así como relación final de participantes en la formación.

Código Seguro De Verificación	1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 13:45:54
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	14/03/2025 13:44:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10





- Se aportan informes de valoración del programa formativo realizadas por los alumnos.
- Se detallan los criterios de selección de los candidatos participantes en la Fase II (Creación de unidades gerenciales para las ZCA), así como la relación de las personas seleccionadas. Finalmente se crearon unidades gerenciales en las siguientes zonas:
 - Zona Metropolitana (La Laguna – Tejina – Zona Tranvía)
 - Zona Sur 1 (Candelaria – Güímar).
 - Zona Sur 2 (Granadilla de Abona -Arona).
 - Zona Sur 3 (Santiago del Teide – Guía de Isora)
 - Zona Norte (Puerto de la Cruz – Los Realejos)
- Presentan un análisis de las necesidades detectadas en cada una de las Zonas Comerciales Abiertas en las que se ha actuado, así como las actividades realizadas en cada una de ellas.
- Aportan un informe detallado de actividades de dinamización realizadas.
- Se aportan fotografías de las diferentes actividades realizadas. Así mismo, se acredita la difusión realizada, aportando copias de las publicaciones en redes sociales, web y radio.

Del análisis de la memoria podría deducirse que la actividad se ha realizado tal como estaba previsto, alcanzándose los objetivos propuestos.

◆ Presentan el correspondiente **informe de auditor** respecto a los gastos derivados de la realización del Proyecto. Según dicho informe, la subvención concedida a FAUCA, por importe de 150.000,00€ para la realización del programa “RED GERENCIAL ZONAS COMERCIALES ABIERTAS” ha sido aplicada al fin propuesto, ascendiendo el coste total de gastos ejecutados a un importe total de 159.414,00 €. Así mismo, la parte no subvencionada (9.414,00 €) ha sido financiada con fondos propios de la Entidad.

Por otra parte, se verifica que el citado informe de auditor hace referencia a los puntos establecidos en el Modelo recogido en la Resolución de concesión: que los fondos han sido aplicados al fin propuesto, adecuada contabilización y correcta expedición de documentos, información sobre otras posibles ayudas, evidencia de que los pagos a los diferentes conceptos han sido realizados, etc.

◆ Presentan la **relación detallada de los gastos derivados** de la realización del Programa con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

Código Seguro De Verificación	1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 13:45:54
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	14/03/2025 13:44:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10





♦ En cuanto a la **ejecución del presupuesto**, el detalle de los bloques de gasto realizados y su desviación en relación a lo presupuestado inicialmente, es el siguiente:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	TOTAL EJECUTADO
BLOQUE I: Formación para las Unidades Gerenciales de las ZCA's de la Isla de Tenerife		
Creación de landing page del programa	2.250,00	2.140,00
Implementación y desarrollo de la plataforma de teleformación de apoyo	2.500,00	2.140,00
Coordinaciones y acompañamiento en el proceso de arranque del programa	6.200,00	6.420,00
Gastos de formación	18.000,00	18.190,00
Seguimiento integral del programa	3.000,00	3.060,20
TOTAL	31.950,00	31.950,20
BLOQUE II: Creación de Unidades Gerenciales para las ZCA's de la isla de Tenerife		
Contratación de unidad gerencial LA LAGUNA	23.400,00	19.105,15
Contratación de unidad gerencial para el resto de Zca's de la Isla	78.600,00	71.512,55
TOTAL	102.000,00	90.617,70
OTROS GASTOS GENERALES		
Coordinación de la Red Gerencial	8.160,00	11.073,59
Dietas y desplazamientos	2.964,00	1.023,47
Gastos varios (asesoría, contabilidad, ...)	1.500,00	11.909,04
Publicidad	12.840,00	12.840,00
TOTAL	25.464,00	36.846,10

Código Seguro De Verificación	1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 13:45:54	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	14/03/2025 13:44:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 6/10	



TOTAL PRESUPUESTO	159.414,00	159.414,00
--------------------------	-------------------	-------------------

Se detectan importantes incrementos en los importes ejecutados respecto a lo presupuestado en los conceptos de gasto "Coordinación del Red Gerencial" y "Gastos varios". Al respecto, desde FAUCA se aporta un escrito en el que exponen que:

- Respecto al concepto "Coordinación de la Red Gerencial", exponen que el incremento del gasto se debe a:
 - "1. Mayor complejidad en la gestión del personal: El crecimiento de las funciones y responsabilidades del equipo de la Red Gerencial exigió una supervisión más detallada, tanto en la planificación de tareas como en la distribución de cargas de trabajo. Esto demandó un refuerzo en los mecanismos de coordinación interna, con reuniones más frecuentes, ajustes operativos y seguimiento continuo de los objetivos establecidos."*
 - "2. Incremento en la carga administrativa: La necesidad de gestionar un mayor volumen de información, reportes y planificación estratégica generó un aumento en las tareas administrativas, requiriendo más recursos para mantener un control eficiente sobre los procesos internos y garantizar una toma de decisiones informada."*
 - "3. Reforzamiento de los canales de comunicación: Para asegurar la alineación del equipo gerencial con los lineamientos estratégicos, fue necesario mejorar los mecanismos de comunicación interna, como las reuniones quincenales de seguimiento."*
- Respecto al concepto "Gastos varios", exponen que el incremento del gasto se debe a:

"En lo que respecta a esta partida, se produce un incremento del gasto ejecutado como consecuencia de dos aspectos que no se tuvieron en cuenta una vez formulado el presupuesto inicial pero que han sido indispensables para la correcta ejecución y posterior justificación del mismo. En este sentido se trata de los costes asociados al informe de auditoría que asciende a 1.300,00€ y los correspondientes a las acciones de dinamización desarrolladas con el fin de fortalecer la participación y el compromiso de los distintos actores involucrados, que suponen 9.095,00€."

Con respecto a estos dos conceptos de gastos cabe destacar que aunque el informe de auditor en su página 5 lo engloba todo como un sumatorio dentro de la subpartida de "Gastos varios" se puede observar que en la cuenta justificativa, que se adjunta al mismo informe y que ha presentado la Entidad para la justificación del proyecto, la partida de "acciones de dinamización" la ha añadido

Código Seguro De Verificación	1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 13:45:54	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	14/03/2025 13:44:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 7/10	



como una subpartida de gasto independiente, quedando los “Gastos varios” como la suma de los costes de auditoría más los costes de asesoría contable y laboral. En este sentido, los costes varios inicialmente presupuestados contemplaban 1.500,00€ en gastos de asesoría y contabilidad y en este caso la entidad no lo ha excedido puesto que se han justificado 1.514,04€, por lo que la diferencia responde al informe de auditoría indispensable para garantizar la transparencia, la correcta fiscalización de los procesos y el cumplimiento de las normativas aplicables.”

Por último, exponen que “Es importante destacar que estas desviaciones presupuestarias se llevaron a cabo con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades planificadas y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto.”

En base a lo expuesto, se considera que se ha alcanzado los objetivos previstos y, dado que el importe que puede considerarse correctamente justificado (159.414,00 €) es superior a la subvención nominativa otorgada (150.000,00), esta podría considerarse adecuadamente justificada.

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”.*

Y señala en el apartado 2 que:

“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. (...)”*

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del anteriormente transcrito artículo, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 13:45:54
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	14/03/2025 13:44:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10





SEGUNDO. - Asimismo, la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2024, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

“(…)

El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación Órgano Superior o Directivo competente del área. Cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno Insular, la competencia para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, corresponderá asimismo a dicho órgano. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento.

(...//...)”.

TERCERO. - En consecuencia, y de conformidad con el informe técnico de fecha 27 de febrero de 2025, se constata por el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa que por el beneficiario se ha dado cumplimiento a su obligación de justificación en tiempo y forma, procediendo en consecuencia a dar por debidamente justificada la subvención concedida.

CUARTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

Código Seguro De Verificación	1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 13:45:54
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	14/03/2025 13:44:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10





QUINTO. - De conformidad con el Decreto de la Presidencia, de fecha 27 de enero de 2025, por el que se modifica la Estructura y Organización de la Corporación, estableciéndose, entre otras, la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la Empresa, y teniendo en cuenta el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, y la atribución de sus competencias, entre otras, el asesoramiento al sector empresarial, corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, la competencia para la concesión de esta subvención nominativa.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo **RESUELVO**:

PRIMERO. - **Aceptar la documentación presentada** por la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), CIF G38869525, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la subvención concedida, y abonada anticipadamente para el Proyecto “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas 2024”, y que responde al siguiente detalle:

Objeto	Aplicación presupuestaria	Importe de la subvención nominativa
Red Gerencial ZCA	24-0601-4315-48940	150.000,00 €

SEGUNDO. - **Dar por debidamente justificada**, por el importe detallado en el punto anterior, la subvención nominativa concedida y anticipada a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) para sufragar las obligaciones derivadas del el Proyecto “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas 2024”

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/03/2025 13:45:54
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	14/03/2025 13:44:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1RBb5iCT6YLetS3XvQdnDw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10

